

FAQs

ANUNCIO DE ADHESIÓN DE AGENTES DIGITALIZADORES AL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS, MICROEMPRESAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE AUTOEMPLEO, DENTRO DEL PROGRAMA KIT DIGITAL

C032/21-ED

AVISO: Estas FAQs tienen un carácter informativo con el fin de facilitar el entendimiento de las principales condiciones de participación y no sustituyen a lo establecido en la Orden y en el Anuncio de Adhesión. Cualquier duda relacionada con la misma será interpretada según lo dispuesto en la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España- Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (Programa Kit Digital) y en el Anuncio de Adhesión de Agentes Digitalizadores al Programa de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, dentro del Programa Kit Digital, C032/21-ED (en adelante el “Anuncio de Adhesión”).

14 de enero de 2022

Página 1 de 14

Código Seguro de Verificación	IV7CQCLDEBNCLHMSUVVKRIBEE	Fecha	17/01/2022 10:16:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CQCLDEBNCLHMSUVVKRIBEE	Página	1/14



A.	INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANUNCIO DE ADHESIÓN	3
1.	¿Cuál es el Objeto del Anuncio de Adhesión?	3
2.	¿Qué se entiende por Agente Digitalizador del Programa Kit Digital?.....	3
3.	¿Qué requisitos debo cumplir para adquirir la condición de Agente Digitalizador?	3
4.	¿Es obligatorio estar adherido al Programa Kit Digital como Agente Digitalizador para formalizar Acuerdos de Prestación de Soluciones Digitales?.....	4
5.	¿Qué es un Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización y a qué me vincula como Agente Digitalizador?.....	4
6.	¿Qué obligaciones se vinculan a la figura del Agente Digitalizador Adherido?.....	5
7.	¿Cómo puedo indicar las soluciones de digitalización que quiero ofertar como Agente Digitalizador?	5
8.	¿Qué es el Catálogo de Soluciones de Digitalización?	5
9.	¿Cuáles son las Categorías de Soluciones de Digitalización?.....	6
10.	¿Dónde puedo consultar el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa?.....	6
11.	¿Cómo puedo participar en el proceso para adquirir la condición de Agente Digitalizador?	6
12.	¿Cuántas solicitudes de adhesión se pueden presentar por Agente Digitalizador?	7
13.	¿Qué documentación debo aportar para acreditar que cumplo con los requisitos para acceder a la condición de Agente Digitalizador?	7
14.	¿Cuál es el contenido mínimo que debe tener la página WEB indicada en los requisitos para adquirir la condición de Agente Digitalizador?.....	7
15.	¿Qué plazo tengo para la presentación de la solicitud?	9
16.	¿Puedo modificar las categorías de soluciones de digitalización a las que estoy adherido como Agente Digitalizador?	9
17.	¿Puedo darme de baja de la condición de Agente Digitalizador en cualquier momento?	10
18.	¿Bajo qué circunstancias Red.es puede retirarme la condición de Agente Digitalizador?	10
19.	¿Puedo presentar renuncia de la solicitud presentada, y registrar una nueva solicitud de adhesión?	11
20.	¿Puedo presentar una nueva solicitud en el caso de haber incluido datos incorrectos?	11
21.	¿Para qué sirve el Manual Digitalizadores (Manual de identidad), disponible para descargar en la sede?	11
B.	ASPECTOS TÉCNICOS DE ACCESO A LA SEDE ELECTRÓNICA	12
1.	¿Cómo se presenta la solicitud?	12
2.	¿Cómo se realiza el proceso para la firma mancomunada en la Sede Electrónica?	12
3.	¿Para qué sirve la sección Mis Trámites de la Sede Electrónica de Red.es?.....	14
4.	¿Tengo dudas sobre el funcionamiento de la Sede Electrónica de Red.es?	14

Código Seguro de Verificación	IV7CQCLDEBNCLHMSUVVKRIBEE	Fecha	17/01/2022 10:16:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CQCLDEBNCLHMSUVVKRIBEE	Página	2/14



A. INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANUNCIO DE ADHESIÓN

1. ¿Cuál es el Objeto del Anuncio de Adhesión?

Mediante el Anuncio de Adhesión se convoca a las empresas, según la definición del Anexo I del Reglamento(UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, a participar en un proceso para adquirir la condición de Agente Digitalizador Adherido del Programa Kit Digital y pasar a formar parte del Catálogo de Agentes Digitalizadores Adheridos que se publicará en la plataforma Acelera Pyme.

2. ¿Qué se entiende por Agente Digitalizador del Programa Kit Digital?

Los Agentes Digitalizadores Adheridos serán los únicos que podrán prestar las soluciones de digitalización objeto de subvención a las pequeñas empresas, microempresas y las personas en situación de autoempleo que resulten beneficiarias de cualquiera de las convocatorias de ayudas del Programa Kit Digital.

3. ¿Qué requisitos debo cumplir para adquirir la condición de Agente Digitalizador?

Tal y como se especifica en el apartado tercero del Anuncio de Adhesión, para solicitar y mantener la condición de Agente Digitalizador Adherido, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Una facturación acumulada de, al menos, 100.000 euros en los dos años anteriores a contar desde el momento de la presentación de la solicitud de adhesión, o 50.000 € en el año anterior, en proyectos similares a los que se deben desarrollar para los beneficiarios en cualquiera de las categorías de soluciones de digitalización del Anexo IV de la Orden de Bases. Para el caso de las personas en situación de autoempleo sin trabajadores a su cargo, la facturación acumulada deberá ser de, al menos, 70.000 euros en los dos años anteriores a contar desde el momento de la presentación de la solicitud de adhesión, o 35.000 € en el año anterior, en proyectos similares a los que se deben desarrollar para los beneficiarios en cualquiera de las categorías de soluciones de digitalización del anexo IV de la Orden de Bases. La facturación que se acredite deberá corresponder al mercado español.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014, y al Anexo II de la Orden.

Código Seguro de Verificación	IV7CQCLDEBNCLHMSUVVKRIBEE	Fecha	17/01/2022 10:16:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CQCLDEBNCLHMSUVVKRIBEE	Página	3/14



- d) Acreditación de tener domicilio fiscal y centro de prestación de las actividades objeto de subvención en la Unión Europea.
- e) Disponer en el momento de la solicitud de una página WEB dedicada al Programa Kit Digital en un nombre de dominio del Agente Digitalizador con el contenido mínimo indicado en el ANEXO II de este Anuncio de Adhesión, en la que figurarán por cada referencia las diferentes soluciones que ofrece distribuida por segmentos de beneficiarios, sectores y los nombres de dichas soluciones. En la página web del Agente Digitalizador Adherido podrán detallarse la oferta técnica y comercial dentro de cada referencia, siempre y cuando los productos y servicios ofrecidos cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la Categoría de Solución de Digitalización a la que pertenece la referencia.

Los Agentes Digitalizadores ni aquellas personas o entidades con las que estos contraten o subcontraten para la prestación, en todo o en parte, de soluciones de digitalización podrán ser beneficiarias de las ayudas del Programa Kit Digital.

En el Anexo I del Anuncio de Adhesión se establece la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos.

4. ¿Es obligatorio estar adherido al Programa Kit Digital como Agente Digitalizador para formalizar Acuerdos de Prestación de Soluciones Digitales?

Sí. Las entidades adheridas al Programa como Agentes Digitalizadores podrán formalizar Acuerdos de Prestación de Soluciones Digitales con los beneficiarios de las ayudas reguladas por la Orden.

Estos acuerdos solamente tendrán validez si su fecha de formalización es posterior a la fecha de reconocimiento de interesado como Agente Digitalizador Adherido. Esta fecha quedará recogida en las resoluciones del órgano competente para resolver la condición de Agente Digitalizador que se indican en el apartado noveno del Anuncio de Adhesión.

5. ¿Qué es un Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización y a qué me vincula como Agente Digitalizador?

La entidad beneficiaria de las ayudas para la digitalización deberá firmar los correspondientes Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización con los Agentes Digitalizadores Adheridos que proporcionen soluciones de digitalización en las categorías de su elección, de entre los disponibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa, siendo obligación del Agente Digitalizador prestar las soluciones de digitalización a los beneficiarios de las ayudas con los que hubiera formalizado un Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización.

Código Seguro de Verificación	IV7CQCLDEBNCLHMSUVVKRIBEE	Fecha	17/01/2022 10:16:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CQCLDEBNCLHMSUVVKRIBEE	Página	4/14



El contenido mínimo que debe contener el Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización viene recogido en el Anexo I de la Orden de Bases.

6. ¿Qué obligaciones se vinculan a la figura del Agente Digitalizador Adherido?

Las obligaciones del Agente Digitalizador Adherido quedan recogidas los artículos 10 y 11 de la Orden de Bases y en el apartado quinto del Anuncio de Adhesión.

Cabe destacar que, en el caso de los Agentes Digitalizadores Adheridos de más de 1.000 empleados o que tengan un volumen anual de negocios superior a 100 millones de euros, prestar los servicios obligatoriamente en toda la geografía española, mediante su propia red comercial o a través de terceros contratados. En estos casos, los Agentes Digitalizadores Adheridos deberán ejecutar, a través de las empresas que contraten, al menos el 50% del volumen de negocio obtenido como consecuencia de los Acuerdos de Prestación de Servicios de Digitalización suscritos en el marco del Programa Kit Digital. Este volumen se acreditará mediante declaración trimestral, que incluirá la inscripción de las empresas contratadas para la comercialización y prestación de las soluciones de digitalización comercializadas y el importe ejecutado, que deberá remitir cada Agente Digitalizador Adherido a la Entidad Pública Empresarial Red.es mediante un formulario habilitado a través de su Sede Electrónica.

7. ¿Cómo puedo indicar las soluciones de digitalización que quiero ofertar como Agente Digitalizador?

Los interesados en obtener la condición de Agente Digitalizador Adherido deberán indicar en su solicitud de participación las categorías de soluciones digitales, dentro de las categorías de soluciones de digitalización recogidas en el Anexo IV de la Orden de Bases, para las que solicita su adhesión.

Los interesados solamente podrán actuar como Agentes Digitalizadores Adheridos para las categorías de soluciones digitales recogidas en la Resolución de Adhesión de la condición de Agente Digitalizador Adherido.

8. ¿Qué es el Catálogo de Soluciones de Digitalización?

El Catálogo de Soluciones de Digitalización es la relación de referencias a soluciones de digitalización disponibles en el mercado que cumplen con las especificaciones de alguna de las Categorías de Soluciones de Digitalización reguladas en el artículo 13 y determinadas en el Anexo IV de la Orden de Bases, ofertadas por los Agentes Digitalizadores Adheridos, y que los beneficiarios de las ayudas podrán adoptar. Estará accesible desde la plataforma Acelera pyme, gestionada por el órgano concedente.

Código Seguro de Verificación	IV7CQCLDEBNCLHMSUVVKRIBEE	Fecha	17/01/2022 10:16:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CQCLDEBNCLHMSUVVKRIBEE	Página	5/14



9. ¿Cuáles son las Categorías de Soluciones de Digitalización?

La descripción de las categorías de soluciones de digitalización se recoge en el Anexo IV de la Orden de Bases y son las siguientes:

- ✓ Sitio web y presencia en internet.
- ✓ Comercio electrónico.
- ✓ Gestión de Redes Sociales.
- ✓ Gestión de clientes.
- ✓ Business Intelligence y Analítica.
- ✓ Gestión de procesos.
- ✓ Factura electrónica.
- ✓ Servicios y herramientas de Oficina virtual
- ✓ Comunicaciones seguras.
- ✓ Ciberseguridad.

10. ¿Dónde puedo consultar el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa?

El Catálogo de Soluciones de Digitalización estará accesible desde la plataforma Acelera pyme, y será gestionado por la Entidad Pública Empresarial Red.es.

11. ¿Cómo puedo participar en el proceso para adquirir la condición de Agente Digitalizador?

Los interesados en adherirse al Programa Kit Digital podrán presentar su solicitud dirigida al efecto mediante **formulario habilitado acompañado de la documentación necesaria únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de Red.es**, con certificado digital válido y compatible con esta, donde deberán cumplimentar el formulario electrónico que se habilitará al efecto.

La solicitud podrá **presentarse por un representante legal de la entidad solicitante debidamente apoderado**, dentro del plazo establecido. No se admitirá ninguna solicitud recibida por canales diferentes al formulario específico habilitado en la mencionada Sede Electrónica de Red.es.

En el Anexo I del Anuncio de Adhesión se establece la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos y el momento de su presentación.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las obligaciones indicadas en el apartado quinto de este Anuncio de Adhesión, así como la declaración de la veracidad de toda la información que se presente. La solicitud se acompañará de una declaración responsable, disponible junto con el formulario de solicitud, de que el solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Orden de Bases y en el Anuncio de Adhesión.

Código Seguro de Verificación	IV7CQCLDEBNCLHMSUVVKRIBEE	Fecha	17/01/2022 10:16:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CQCLDEBNCLHMSUVVKRIBEE	Página	6/14



Tanto la solicitud como **todos los documentos deberán estar, al menos, en castellano y firmados digitalmente por un representante debidamente apoderado del solicitante.** En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean necesarios.

12. ¿Cuántas solicitudes de adhesión se pueden presentar por Agente Digitalizador?

Solamente se aceptará una solicitud por Agente Digitalizador. Cualquier solicitud recibida del mismo solicitante con posterioridad a la primera presentada, no será tomada en consideración hasta que la primera solicitud haya sido resuelta. En caso de que la resolución de la solicitud de un interesado sea negativa, este podrá volver a presentar una nueva solicitud de adhesión.

13. ¿Qué documentación debo aportar para acreditar que cumplo con los requisitos para acceder a la condición de Agente Digitalizador?

El Anexo I del Anuncio de Adhesión recoge la documentación a presentar en el proceso de solicitud.

Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar los datos relativos a algunos de los documentos exigidos, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarlos. En el propio formulario de solicitud se especificará para la obtención de qué datos se puede autorizar a Red.es. En caso de que la consulta de oficio no sea concluyente para confirmar el cumplimiento de alguno de los requisitos, Red.es solicitará en fase de subsanación la documentación necesaria para la acreditación de los requisitos.

Red.es se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación complementaria para acreditar la veracidad de la documentación presentada.

14. ¿Cuál es el contenido mínimo que debe tener la página WEB indicada en los requisitos para adquirir la condición de Agente Digitalizador?

Uno de los requisitos para adquirir la condición de Agente Digitalizador es contar, en el momento de presentar la solicitud, de una página WEB específica que recoja de forma clara la oferta de servicios de digitalización que puede ofrecer a las entidades beneficiarias en el marco de las ayudas reguladas por la Orden de Bases.

La información mínima que debe mostrar en esta Web dedicada consistirá en:

Código Seguro de Verificación	IV7CQCLDEBNCLHMSUVVKRIBEE	Fecha	17/01/2022 10:16:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CQCLDEBNCLHMSUVVKRIBEE	Página	7/14



1. Información y comunicación.

Se deberá mostrar de forma clara que se trata de una información asociada a la convocatoria de ayudas del Programa Kit Digital, con mención expresa a los fondos europeos “Next Generation EU” dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Se deberá tener en cuenta al artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se deberán incluir el logo oficial de los fondos “Next Generation EU”, así como los logos oficiales del programa Kit Digital. Esta información estará disponible en el Portal Acelera pyme para su descarga por parte de los interesados.

En la Sede Electrónica de Red.es (<https://sede.red.gob.es/es/procedimientos/anuncio-de-adhesion-de-agentes-digitalizadores-al-programa-de-ayudas-para-la>) se dispone de los logos del programa. Así mismo en el documento “PKD-Manual_Digitalizadores.pdf” se indican los logos obligatorios que deben de aparecer en la página web del Agente Digitalizador en la que se publiciten las soluciones para las que solicita la adhesión.

2. Soluciones de digitalización ofertadas dentro del ámbito del programa Kit Digital.

Para cada uno de los paquetes de digitalización para los que el interesado solicita incorporarse al Catálogo de Digitalizadores Adheridos deberá incluir información sobre:

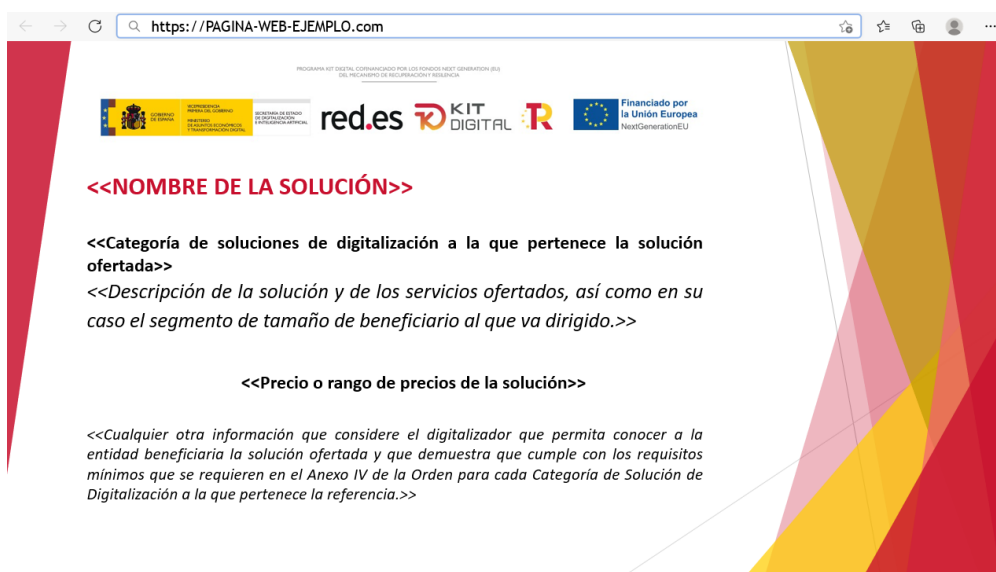
1. Categoría de soluciones de digitalización a la que pertenece la solución ofertada.
2. Nombre de la solución. Debe determinarse una solución concreta, que deberá cumplir con los requisitos de la categoría de soluciones a la que se asocia.
3. Descripción de la solución y de los servicios ofertados, así como en su caso el segmento de tamaño de beneficiario al que va dirigido.
4. El precio o rango de precio de las soluciones. Este precio o rango de precios es el de la solución ofertada, no se trata de los límites de ayuda indicados en la Orden de Bases.
5. Cualquier otra información que considere el digitalizador que permita conocer a la entidad beneficiaria la solución ofertada y que demuestra que cumple con los requisitos mínimos que se requieren en el Anexo IV de la Orden para cada Categoría de Solución de Digitalización a la que pertenece la referencia.

Esta información se revisará junto con la solicitud. Se solicitará subsanación en caso de que no se detecte alguno de los elementos anteriormente mencionados.

A continuación, se refleja a modo de ejemplo el contenido mínimo que debe aparecer en la página web de cada categoría de solución:

Código Seguro de Verificación	IV7CQCLDEBNCLHMSUVVKRIBEE	Fecha	17/01/2022 10:16:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CQCLDEBNCLHMSUVVKRIBEE	Página	8/14





15. ¿Qué plazo tengo para la presentación de la solicitud?

El **Anuncio de Adhesión se mantendrá abierto desde su publicación** en la Sede Electrónica de Red.es **hasta el tiempo de duración del Programa Kit Digital**.

16. ¿Puedo modificar las categorías de soluciones de digitalización a las que estoy adherido como Agente Digitalizador?

Los Agentes Digitalizadores Adheridos podrán solicitar la modificación de las categorías de soluciones de digitalización, dentro del Catálogo de Soluciones indicados en la Orden de Bases, que ofertan a las entidades beneficiarias de la ayuda y para las que fueron adheridos.

La modificación podrá suponer la **baja de categorías de soluciones** para las que el Agente Digitalizador ya hubiera sido seleccionado o la solicitud de inclusión de nuevas categorías de soluciones dentro del Catálogo de Soluciones disponible en la Orden de Bases.

La baja de una categoría no exime al Agente Digitalizador del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el beneficio en los acuerdos que haya firmado.

La solicitud de modificación no podrá realizarse hasta que no hayan pasado 6 meses desde la fecha de adhesión como Agente Digitalizador.

La **modificación se solicitará únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de Red.es** con certificado digital válido y compatible con esta, donde deberán cumplimentar el formulario electrónico que se habilitará al efecto, siendo responsables los Agentes Digitalizadores Adheridos de la veracidad de la información que proporcionen. La solicitud podrá presentarse por cualquier representante legal de la entidad solicitante debidamente apoderado.

Código Seguro de Verificación	IV7CQCLDEBNCLHMSUVVKRIBEE	Fecha	17/01/2022 10:16:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CQCLDEBNCLHMSUVVKRIBEE	Página	9/14



17. ¿Puedo darme de baja de la condición de Agente Digitalizador en cualquier momento?

Si, la pérdida de la condición de Agente Digitalizador podrá realizarse a petición expresa del interesado siempre y cuando no existan trabajos pendientes de realizar o justificar derivados de los Acuerdos de Prestación de Soluciones Digitales que hubiera formalizado con los beneficiarios.

Las solicitudes de baja se presentarán a través del formulario electrónico que se habilitará al efecto en la Sede Electrónica de Red.es.

La petición se deberá acompañar de una declaración responsable, que estará disponible en la Sede Electrónica de Red.es y estará incluida en el formulario electrónico habilitado en la Sede Electrónica de Red.es.

Una vez presentada la solicitud, el Agente Digitalizador, no podrá suscribir más acuerdos con beneficiarios de las ayudas.

Tras la revisión de la solicitud por parte de Red.es se notificará al Agente Digitalizador la aceptación o no de la baja presentada.

18. ¿Bajo qué circunstancias Red.es puede retirarme la condición de Agente Digitalizador?

Los Agentes Digitalizadores Adheridos estarán sujetos a un procedimiento de control por parte de la Entidad Pública Empresarial Red.es. Este procedimiento de control abarcará los requisitos y obligaciones establecidas en estas Bases para dichos Agentes y se establecerá de forma continua durante el periodo de vigencia del Programa Kit Digital.

En caso de detectarse el incumplimiento de cualquiera de los requisitos u obligaciones dispuestos en la presente Orden y en la convocatoria correspondiente, se darán de baja todas las referencias que el Agente Digitalizador Adherido hubiera dado de alta en el en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del artículo 12 de la Orden de Bases, previa audiencia al mismo por plazo de 5 días, sin perjuicio del reintegro y de la imposición de sanciones en aplicación de la Ley general de Subvenciones.

El Agente Digitalizador está obligado a proporcionar toda la información y a aportar toda la documentación que sea requerida por Red.es a efecto de dilucidar las circunstancias que han dado lugar al inicio del expediente. Asimismo, el Agente Digitalizador Adherido está obligado a facilitar todas las investigaciones e inspecciones que tenga que realizar Red.es con el mismo objetivo.

Código Seguro de Verificación	IV7CQCLDEBNCLHMSUVVKRIBEE	Fecha	17/01/2022 10:16:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CQCLDEBNCLHMSUVVKRIBEE	Página	10/14



19. ¿Puedo presentar renuncia de la solicitud presentada, y registrar una nueva solicitud de adhesión?

En el caso de que el Agente Digitalizador haya presentado una solicitud y desee renunciar a ella, puede realizar dicha acción de renuncia en el expediente creado en la Sede Electrónica de Red.es. Una vez tramitada su renuncia, el Agente Digitalizador que lo estime adecuado podrá presentar una nueva solicitud de adhesión.

20. ¿Puedo presentar una nueva solicitud en el caso de haber incluido datos incorrectos?

En el caso de que el Agente Digitalizador haya incluido datos incorrectos, deberá realizar la acción de renuncia, tal y como consta en la pregunta anterior. Una vez tramitada la renuncia, podrá presentar una nueva solicitud de adhesión con los datos correctos, con mayor información o ampliación de la documentación presentada.

21. ¿Para qué sirve el Manual Digitalizadores (Manual de identidad), disponible para descargar en la sede?

El “MANUAL DE IDENTIDAD PARA DIGITALIZADORES” es un documento explicativo de estilo e identidad para el Programa Kit Digital. En la página 18 del mismo se indican los logos que deben utilizar los Agentes Digitalizadores en sus páginas web dedicadas al Programa Kit Digital.

De manera adicional, se dispone en la Sede Electrónica de Red.es del archivo “logos.rar” en el que se disponen los logos del Programa Kit Digital que podrán ser utilizados por los Agentes Digitalizadores.

Código Seguro de Verificación	IV7CQCLDEBNCLHMSUVVKRIBEE	Fecha	17/01/2022 10:16:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CQCLDEBNCLHMSUVVKRIBEE	Página	11/14



B. ASPECTOS TÉCNICOS DE ACCESO A LA SEDE ELECTRÓNICA

1. ¿Cómo se presenta la solicitud?

Los solicitantes deberán acceder a la **Sede Electrónica de Red.es** y, dentro del apartado “**Convocatorias y Ayudas**”, seleccionar el procedimiento “ANUNCIO PARA LA ADHESIÓN DE AGENTES DIGITALIZADORES AL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS, MICROEMPRESAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE AUTOEMPLEO, DENTRO DEL PROGRAMA KIT DIGITAL”, en este momento se accederá al formulario de solicitud. Para ello será necesario autenticarse con el certificado digital del representante legal que vaya a firmar la solicitud.

Una vez autenticado, se abrirá el formulario de solicitud. Se deberán rellenar todos los campos del formulario y adjuntar los ficheros necesarios, de acuerdo con el Anexo I del Anuncio de Adhesión.

La solicitud deberá estar firmadas digitalmente por un representante del solicitante debidamente apoderado. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean precisos.

Cuando se hayan rellenado todos los campos, se hayan adjuntado todos los ficheros e identificado si hay firmantes adicionales, se pulsará el botón de “Continuar”. Se mostrará una vista previa de la solicitud a presentar.

Si el solicitante detecta algún error puede pulsar el botón “Volver” para editar de nuevo el formulario. **Si está todo correcto, debe pulsar el botón “Firmar”, y posteriormente, “Presentar”. Sin este último paso, la solicitud no quedará presentada.**

Una vez finalizadas las firmas se mostrará un resguardo de la solicitud con la fecha de registro de entrada y el número de expediente generado, con lo que ya se habrá presentado la solicitud. Mediante el botón “Descargar justificante” se podrá obtener un fichero PDF del resguardo de solicitud.

2. ¿Cómo se realiza el proceso para la firma mancomunada en la Sede Electrónica?

En la sección **Mis Trámites** en el apartado de **representación** podrá dar de alta al o los representantes que deben firmar la solicitud, o incluso podrá realizar modificaciones en el caso de que lo precise. Asegúrese de indicar correctamente todos los datos que se solicitan y que estos sean totalmente trazables con la documentación que acredita la representación.

Una vez que estén dados de alta todos los representantes, se podrá iniciar el proceso de presentación de la solicitud, al finalizar la presentación, es decir, consignados los datos que se solicitan y adjuntados todos los documentos requeridos, aparecerá una pantalla que permite añadir al o los firmantes que están previamente dados de alta en la Sede Electrónica:

Código Seguro de Verificación	IV7CQCLDEBNCLHMSUVVKRIBEE	Fecha	17/01/2022 10:16:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CQCLDEBNCLHMSUVVKRIBEE	Página	12/14



Firmantes

A continuación, puede añadir los usuarios que serán los encargados de firmar los documentos en el orden en el que sean añadidos a la lista.

Orden	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo de identificador	Número de identificación	Correo electrónico	Estado	Acciones
No hay elementos que mostrar.								

Eliminar todos los firmantes + Añadir firmante

Si lo desea, puede añadir un interesado que ya se encuentra en el expediente

[Seleccionar]

Tipo de identificador: CIF

Número de identificación: []

Nombre: []

Primer apellido: []

Segundo apellido: []

Correo electrónico: []

Orden: 1

Cancelar Guardar cambios

Asegúrese que todos los firmantes se han registrado previamente en la Sede Electrónica de Red.es.

Asegúrese de seguir el procedimiento indicado para que la solicitud sea presentada en tiempo y forma, para ello deben firmar y posteriormente presentar la solicitud.

Firma y Presentación



A continuación se va a proceder a firmar la solicitud junto con los documentos adjuntos. Una vez realizado este paso no podrá modificar ninguno de los datos incluidos en la misma. Por favor, compruebe que todos los datos se corresponden con los indicados por usted y pulse sobre el botón 'Firmar'. El informe de firma sólo contendrá la solicitud y los ficheros que se hayan adjuntado en PDF. Tras 'Firmar' deberá proceder al REGISTRO de la solicitud pinchando en el botón 'Presentar', sino su solicitud no quedará finalizada.

SOLICITUD DIGITALIZADOR

Nombre: 2980765_solicitud_c032.pdf
Tipo: application/pdf
SHA-1: qpCt80kN+HmslGha2R5ZVlOzr/lc5wJ8RtE8uYf8=

Este documento se va a firmar.

Este documento se va a registrar.

Descargar

Para visualizar correctamente los documentos, necesita Adobe Reader. Si no lo tiene instalado, pulse sobre el icono para descargarlo.



Orden	Firmante	Estado
1		Pendiente de firma

Firmar Firmar en FIRE Salir Anterior Siguiente Finalizar

Firma y Presentación



A continuación se va a proceder a presentar la solicitud. Una vez presentada, no la podrá volver a modificar. Por favor, compruebe que todos los datos se corresponden con los indicados por usted y pulse sobre el botón 'Presentar'.

SOLICITUD DIGITALIZADOR

Nombre: 2980965_solicitud_c032.pdf
Tipo: application/pdf
SHA-1: qpCt80kN+HmslGha2R5ZVlOzr/lc5wJ8RtE8uYf8=

Este documento se va a firmar.

Este documento se va a registrar.

Descargar

Para visualizar correctamente los documentos, necesita Adobe Reader. Si no lo tiene instalado, pulse sobre el icono para descargarlo.



Orden	Firmante	Estado
1		Firmado

Presentar Salir Anterior Siguiente Finalizar

Código Seguro de Verificación	IV7CQCLDEBNCLHHMSUVVKRIBEE	Fecha	17/01/2022 10:16:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CQCLDEBNCLHHMSUVVKRIBEE	Página	13/14



3. ¿Para qué sirve la sección Mis Trámites de la Sede Electrónica de Red.es?

Dentro de la Sede Electrónica de Red.es hay una sección privada que se crea automáticamente para cada interesado que realiza algún trámite en la propia Sede Electrónica. Se trata de la sección “**Mis trámites**” y accediendo a ella se mostrará un menú con las siguientes opciones:

- ✓ **Mis solicitudes:** en esta sección podrá consultar el detalle de sus solicitudes, así como conocer el estado en el que se encuentran. También desde esta opción de menú, y si así lo ha indicado Red.es, podrá realizar cualquier otro trámite establecido en el procedimiento definido para la Convocatoria.
- ✓ **Notificaciones:** en esta sección podrá acceder a la lectura de todas las notificaciones que le ha remitido Red.es. Para ello, y con el objeto de asegurar la identidad de la persona, se le solicitará que se identifique a través de un Certificado Electrónico válido. Una vez leída la notificación, esta estará accesible para su posterior consulta.
- ✓ **Representación:** en esta sección podrá consultar el detalle de los representados y representantes. Podrá dar de alta a un nuevo representante, o modificar el detalle de cada representación.

4. ¿Tengo dudas sobre el funcionamiento de la Sede Electrónica de Red.es?

Para información sobre el funcionamiento y requisitos de la Sede Electrónica de Red.es, el teléfono de contacto a disposición de los solicitantes es el 901 904 060 / 919 343 677 y en el correo electrónico soporte.sede@red.es. El horario es de lunes a viernes de 9:00h a 18:00h.

Código Seguro de Verificación	IV7CQCLDEBNCLHMSUVVKRIBEE	Fecha	17/01/2022 10:16:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CQCLDEBNCLHMSUVVKRIBEE	Página	14/14

